# DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Las Breas.

EXENTA N° 09/2/1/ 01221/ 073

SANTIAGOD 5 OCT. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. № 11 y 12 de la Ley № 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) El informe de Inspección de fecha 13.JUL.2012, que establece cambios de las características físicas, a la información consignada en la Resolución Exenta N° 0850 de fecha 05 de Agosto de 1992 y sus modificaciones posteriores, que autoriza el establecimiento y operación del Ad. Barriles.

#### **RESUELVO:**

- I. Derogase la Resolución Exenta № 0850 de fecha 05 de Agosto de 1992, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "LAS BREAS" de Tal Tal en la Región de Antofagasta.
- II. Derogase la Resolución Exenta № 0566 de fecha 31 de Marzo de 1995, mediante la cual se modificó el largo de pista, manteniendo lo demás plenamente vigente.
- III. Derogase la Resolución Exenta Nº 0281 de fecha 14 de Diciembre de 1999, mediante la cual se modificó las coordenadas, el largo y ancho de pista, manteniendo lo demás plenamente vigente.
- IV. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

#### 1) Antecedentes Administrativos

a) Nombre : "Las Breas"
b) Uso : Publico
c) Indicador de lugar : SCTT
d) Propietario : Fisco

e) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil.

#### 2) Ubicación

a) Latitud : 25° 33′ 50 S. Longitud: 70° 22′ 36 W. b) Región : Región de Antofagasta Provincia: Tocopilla c) Comuna : Tocopilla

d) Localización : 15 km. al E de Tocopilla

## 3) Características Físicas

a) Orientación Magnética : 153º - 333º (15-33)

b) Largo de Pista : 1.230 m.
c) Ancho de Pista : 20 m.
d) Largo Franja de Pista : 1.350 m.
e) Ancho de Franja de Pista : 80 m.

f) Elevación : 786 m. (2.580 Ft.)

g) Pendiente Longitudinal : 1,50 % h) Superficie de Pista : Asfalto

i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg. Masa en plataforma

## 4) Características Técnicas:

a) Horario de Funcionamiento : HJ
b) Iluminación : No Tiene
c) Servicios Terrestres : No Tiene
d) Tipo de aproximación : Visual

### 5) Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2A de la OACI

b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PEREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

HECTOR BARRIENTOS PARRA DIRECTOR D.A.S.A.

## **DISTRIBUCION:**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. Ia. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC, DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y
- 3 EJ. DGAC, DASA, SUBDEPTO, SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) RJL/acg 26-09-2012

N° Registro052
----------------